



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ACUERDO 80/2016, de 15 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, para la modificación de la denominación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Castilla-Duero.

El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Castilla-Duero, inscrito en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Castilla y León, acordó en la Asamblea General celebrada el día 25 de junio de 2016 que el Colegio pase a denominarse Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Graduados en Ingeniería de la rama Agrícola de Castilla-Duero y ha solicitado que se autorice la nueva denominación.

Los colegios oficiales de esta profesión fueron creados por Orden de 27 de noviembre 1947 con la denominación de «Colegios Oficiales de Peritos Agrícolas». Posteriormente por Orden de 30 de septiembre 1967, pasaron a denominarse «Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas».

Los Estatutos Generales de los colegios, aprobados por Real Decreto 2772/1978 de 29 de septiembre y modificados por Real Decreto 429/1999, de 12 marzo, mantienen en la actualidad dicha denominación.

La profesión a la que representan, de ingeniero técnico agrícola está regulada en la Ley 12/1986, de 1 de abril, sobre la regulación de la atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las enseñanzas universitarias se estructurarán en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado.

La Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León, establece que «La denominación de los Colegios Profesionales será la de las titulaciones poseídas por sus miembros o la que identifique la profesión».

La denominación propuesta por el Colegio cumple los principios establecidos por la Ley antes citada y no genera confusión respecto de los profesionales que los integran ni coincide o induce a error con otros colegios preexistentes.

En la tramitación del expediente se ha seguido el procedimiento establecido por el reglamento de colegios profesionales de Castilla y León, aprobado por el Decreto 26/2002, de 21 de febrero, para autorizar el cambio de denominación de las corporaciones profesionales. Se ha dado audiencia a los colegios profesionales que pudieran resultar afectados y se ha recabado el informe del Consejo General de los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas de España.

Conforme al artículo 12 del Decreto 26/2002, de 21 de febrero, corresponde a la Junta de Castilla y León la aprobación por Acuerdo del cambio de denominación del Colegio Profesional para su efectividad.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 15 de diciembre de 2016 adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.– Aprobar el cambio de denominación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Castilla-Duero, que pasará a denominarse Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Graduados en Ingeniería de la rama Agrícola de Castilla-Duero.

Segundo.– Todas las citas referidas a la denominación corporativa en el estatuto particular de esta corporación deberán entenderse sustituidas por la nueva denominación acordada.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León». No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá ser recurrido en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Valladolid, 15 de diciembre de 2016.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*La Consejera de Economía
y Hacienda,*

Fdo.: M.^a DEL PILAR DEL OLMO MORO